



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADOS	HIDRAÚLICA Y SANEAMIENTO S.A.S ó H&S S.A.S. y OTRO
RADICADO	050013103009- 2021-00039 -00
ASUNTO	No toma nota desembargo remanentes.

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de febrero dos mil veintidós (2022)

En atención al oficio 0011 del 20 de enero del presente año, proferido por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Medellín¹, se ordena oficiarles en el sentido de indicar que en este asunto no se ha tomado nota de embargo de remanentes decretados por aquella judicatura en el proceso bajo radicado 05001400300320210091800, por cuanto, este Despacho nunca fue comunicado de tal cautela como se anuncia y a través del oficio No.1909 del 18 de noviembre de 2021.

Por consiguiente, no existiendo la medida, no es procedente tomar nota del desembargo informado. Comuníquese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
Juez

D.CH.

Firmado Por:

¹ Archivo digital No.22.

Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65677713dc8cc33288baefd23413ca131c30ce50f1c91f164d35d048eab23580**

Documento generado en 03/02/2022 08:06:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>